



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003-2013

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE
CONDICIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN EL PROCESO**

OBJETO DEL PROCESO: El objeto de la presente Convocatoria Pública es recibir propuestas para seleccionar a un oferente que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presente las mejores condiciones para contratar la prestación del servicio de Aseo y Cafetería incluyendo personal, elementos de aseo, maquinaria, equipos, accesorios e insumos necesarios para la realización de estas labores en todas las sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, localizadas en la ciudad de Bogotá D.C. de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en el presente pliego de condiciones.

A continuación el Comité de Evaluación de la Universidad, relaciona las observaciones presentadas por los interesados en el proceso de selección así como, las respuestas a cada una de las mismas.

El Comité de Evaluación aclara que, en virtud de lo estipulado en la Ley 30 de 1992 (por la cual se organiza el servicio público de la Educación superior) y de las que confiere: el Acuerdo N° 08 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad, así como, la Resolución de Rectoría N° 014-2004, con las que se constituye el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la normatividad aplicada para el proceso de selección serán estas y no las dictadas por la normatividad estatal de contratación.

OBSERVACIONES AL PRE-PLIEGO DE CONDICIONES

**1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EDUARDO MAYORGA – EMPRESA R
Y C S.A.S.**

Asunto: **OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA
PÚBLICA No. 003 DE 2013**

Respetados Señores:

De la manera más atenta nos permitimos hacer las siguientes observaciones al Proceso en referencia, para que se hagan las respectivas modificaciones y/o aclaraciones y con ello

dar cumplimiento al principio de la libre concurrencia, sin que se limiten la participación de varios oferentes y así permitir a la Entidad la elección del mejor proponente, mediante la medición de unos criterios claros y objetivos ajustados a la ley y demás normatividad aplicable al mismo:.

Observación 1

2.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS

2.2.1. Certificado de existencia y representación legal

NOTA 1: Respecto del tiempo de constitución de las empresas constitutivas de Consorcios o Uniones Temporales, cada una de las empresas que los integran deberá tener por lo menos cinco (5) años de constitución.

Solicitamos a la entidad eliminar el requisito de que cada integrante deba tener mínimo 5 años de constitución.

Observación 2

2.3. CAPACIDAD FINANCIERA

2.3.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS

2.3.1.1. Estados Financieros

Solicitamos a la entidad eliminar el requisito de presentación de Estados Financiero y evaluar los índices en el registro único de proponentes. Así mismo consideramos que el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 establece que la calificación y clasificación certificada en el Registro Único de Proponentes será plena prueba de la circunstancias que en ella se hagan constar, por lo tanto requerimos que dicho documento se requiera con la información financiera a 31 de diciembre de 2012 y se encuentre en firme.

Observación 3

2.4.3 Certificado de Seguridad y Salud Ocupacional

Requerimos a la entidad que para el caso de Consorcios y Uniones Temporales la entidad requiera este requisito solo a uno de los integrantes.

Observación 4

3.4 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS E INDICADORES FINANCIEROS

Se solicita a la entidad reevaluar los índices financieros requeridos para la habilitación financiera del proponente, así:

Nivel de Endeudamiento: < 30%

Capital de Trabajo >= 30% del Presupuesto Oficial

Razón Corriente (Liquidez) > 3 veces

Patrimonio >= 50% del Presupuesto Oficial

Validando este requerimiento recordamos a la entidad las siguientes consideraciones de orden legal:

Ley 80 de 1993, Artículo 22 Ley 1150 de 2007, Artículo 6 Decreto Ley 019 de 2012, Artículo 220 Decreto 734 de 2012, Del artículo 6.1.2.1 al artículo 6.1.2.6, Del artículo 6.2.1.1 al artículo 6.2.1.7, Del artículo 6.2.2.4 y 6.2.2.5, DIRECTIVA 008 DE 2012 (Agosto 21) Alcaldía Mayor de Bogotá Numeral I-

Agradeciendo la atención prestada a la presente, su publicación debida en el SECOP y en espera de su respuesta, nos es grato suscribirnos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD.

Observación No 01. La Universidad NO ACEPTA la Observación y se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

Observación No 02. La Universidad ACEPTA la observación y modificara mediante adenda lo establecido en los términos de referencia.

Observación No 03. La Universidad NO ACEPTA la Observación y se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

Observación No 04. La Universidad NO ACEPTA la Observación y se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JOHANA MALDONADO – EMPRESA MUNDOLIMPIEZA LTDA

Observacion 1

Solicitamos a la entidad descalificar las visitas técnicas de los proponentes:

1. GRUPO Y ESTRATEGIA SAS. La persona autorizada y que cumplía con el requisito expuesto en los terminos de referencia no asistió puntual a las 8:00 a.m., otra persona que no se identifico plenamente lleno el formulario del documento con los datos de la persona autorizada, esta llegó a las 8:30 y a las 8:35 le entregó al encargado por parte de la Universidad copia de la tarjeta profesional y documento de identificación, induciendo plenamente al error a los encargados del proceso, cuestión que consideramos del posible oferente como una actuación indebida.

2. CONSERJES INMOBILIARIOS S.A. Un funcionario de esta empresa comenzó la visita técnica con el grupo sin entregar los documentos que se relacionan en los terminos y sin la idoneidad debida y cuando llegamos a la sede de la macarena llego la señora paola quien se identifico plenamente con idoneidad requerida, esta funcionaria del posible oferente termino la visita técnica quien requirió al encargado de la Universidad para el tramite del documento de asistencia en la sede de posgrados, en esta sede firmo por seis sedes, emisora, calle 34, Idexud, la calvo, ilud 54 y posgrado, induciendo plenamente al error a los encargados del proceso, cuestión que consideramos del posible oferente como una actuación indebida.

Por las irregularidades ocasionadas por los oferentes y en el pleno incumplimiento del requisito solicitamos a la entidad no admitir propuesta de GRUPO Y ESTRATEGIA SAS y CONSERJES INMOBILIARIOS S.A. pues incumplieron el requisito estipulado en el numeral 1.15 VISITA TECNICA.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD.

Observación No 01. La Universidad ACEPTA la Observación y publicara el informe de la visita técnica realizada.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD.

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MARCELINO GIL – EMPRESA SERVIESPECIALES S.A.

Encontrándonos dentro del periodo para realizar observaciones a los términos de la presente convocatoria, nos permitimos de la manera más amable realizar las siguientes:

1. El pliego de condiciones en el ítem 2.2.1.1 solicita:

“2.2.11 PAZ Y SALVO OBLIGACIONES LABORALES. Los proponentes deberán presentar, certificación de paz y salvo de NO reclamaciones al Ministerio de Trabajo oficina regional Bogotá Cundinamarca, con expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Convocatoria.” Se le pide a la entidad que cambie este requerimiento en cuanto a que pida que se anexo el Paz y Salvo de obligaciones laborales ó la copia de radicación de solicitud del Paz y Salvo; ya que este documento debe solicitarse con antelación y el tramite se demora

aproximadamente 15 días hábiles, de tal forma que para la fecha de cierre de la oferta no podría adjuntarse para los proponentes que actualmente no lo hemos solicitado.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD.

Observación No 01. La Universidad ACEPTA la Observación modificara lo pertinente mediante adenda, dejando como plazo para la entrega del documento hasta el día 23 de abril de 2013 a las 10:00 a.m.

2. El pliego de condiciones en el ítem 2.4.3 solicita:

“2.4.3 Certificado de Seguridad y Salud Ocupacional El oferente deberá adjuntar a su propuesta la certificación de un profesional en ciencias de la salud con licencia de salud ocupacional, en la cual se constate la implementación de programas de Salud Ocupacional, Riesgos Profesionales, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, oportuna protección y capacitación de los trabajadores en prevención de accidentes y control de riesgos profesionales. Para certificar la validez de los documentos se deberá anexar hoja de vida del profesional, tarjeta profesional y copia de resolución **“expedida por la Secretaria de Salud de Bogotá”**. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación.” (Subrayado y negrita fuera de texto)

Solicitamos a la entidad eliminar la solicitud que tenga copia de resolución expedida por la Secretaria de Salud de Bogotá y que pueda ser expedida por una Secretaria de Salud del País.

Observación No 02. La Universidad ACEPTA la Observación modificara lo pertinente mediante adenda.

3. En el Ítem 2.3 CAPACIDAD FINANCIERA, Teniendo en cuenta el decreto 0734 de 2012; solicitamos a la entidad que los indicadores financieros sean medidos de acuerdo con la información que reposa en el Registro Único de Proponentes y que estos sean con corte al 31 de diciembre de 2012 y que tengan en cuenta los indicadores financieros que según este decreto se deben tener en cuenta para habilitar financieramente las propuestas como son:

Capital Real; Ebitda; Crecimiento Ebitda; Indicador de Riesgos. Agradecemos la atención prestada a la presente.

Observación No 03. La Universidad ACEPTA PARCIALMENTE la observación en el sentido de extraer la información financiera del Registro Único de Proponentes dejando los indicadores establecidos en el numeral 3.5 INDICADORES FINANCIEROS MINIMOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO y modificara mediante adenda lo establecido en los términos de referencia.

El Comité de Evaluación agradece en nombre de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la oportunidad, la participación y el interés manifestado por parte de las empresas y personas naturales que presentaron observaciones.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los (15) días del mes de de 2013